



PROPUESTA DE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2022.

AREA DE DEPORTE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS/2022

Asistencia económica en Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2022.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo número 10 y acuerdo de urgencia núm. 17 de fechas 24 y 30 de mayo de 2022, se aprueba el Plan de Asistencia Económica destinada a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2022.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm.105, de 2 de junio de 2022, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales participantes, se establece, mediante anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos establecidos en los correspondientes programas.

Igualmente, a la entidad local que se indica a continuación, se le concedió un trámite de alegaciones por no reunir el requisito para ser beneficiarios en los términos que exige la base 5 de la convocatoria, sin que hiciera alegación alguna:

- Ayuntamiento de Gádor: No presenta proyecto

Finalizado dicho trámite, a la vista del informe técnico, de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Código Seguro De Verificación	UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	11/08/2022 10:09:11
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base nº 15 de la convocatoria, no pudiendo acceder a los fondos de la convocatoria los proyectos que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7Rvwyvc5Me2dT6E9rXj6A==>

Por todo cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Deporte y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales señaladas en el punto 3º en el programa de asistencia económica para Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y de EELL Autónomas de la provincia para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2022.

2º) Inadmitir la solicitud del Ayuntamiento de Gádor por falta de presentación de proyecto de conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria.

3º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2022

MUNICIPIO	IMPORTE PROYECTO	ASISTENCIA SOLICITADA	PUNTOS	FONDOS CONCEDIDOS	MÍNIMO A JUSTIFICAR
1 ALBANCHEZ	5.000,00 €	5.000,00 €	75	4.000,00 €	80% 4.000,00 €
2 ALBOX	10.250,00 €	4.000,00 €	87	4.000,00 €	100% 10.250,00 €
3 ALCUDIA DE MONTEAGUD	2.000,00 €	2.000,00 €	71	1.600,00 €	80% 1.600,00 €
4 ALMÓCITA	12.993,00 €	7.000,00 €	81	4.377,38 €	62,53% 8.125,04 €
5 ANTAS	2.113,00 €	1.313,00 €	62	1.313,00 €	100% 2.113,00 €
6 BERJA	9.000,00 €	7.000,00 €	76	4.107,17 €	58,67% 5.280,65 €
7 CANJÁYAR	5.500,00 €	2.000,00 €	76	2.000,00 €	100% 5.500,00 €
8 CANTORIA	8.000,00 €	8.000,00 €	76	4.107,17 €	51,34% 4.107,17 €
9 CHERCOS	1.800,00 €	1.800,00 €	73	1.440,00 €	80% 1.440,00 €
10 CHIRIVEL	6.418,00 €	3.500,00 €	68	3.500,00 €	100% 6.418,00 €
11 CÓBDAR	2.500,00 €	2.500,00 €	70	2.000,00 €	80% 2.000,00 €
12 CUEVAS DE ALMANZORA	10.142,00 €	7.000,00 €	78	4.215,25 €	60,22% 6.107,29 €
13 DALÍAS	11.269,00 €	7.000,00 €	88	4.755,67 €	67,94% 7.655,95 €
14 ENIX	8.100,00 €	6.350,00 €	81	4.377,38 €	68,94% 5.583,74 €
15 FELIX	14.300,00 €	6.000,00 €	81	4.377,38 €	72,96% 10.432,76 €
16 FINES	5.000,00 €	3.000,00 €	78	3.000,00 €	100% 5.000,00 €
17 GARRUCHA	3.200,00 €	1.760,00 €	72	1.760,00 €	100% 3.200,00 €

Código Seguro De Verificación	UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	11/08/2022 10:09:11
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





18	GÉRGAL	5.375,00 €	5.375,00 €	76	4.107,17 €	76,41%	4.107,17 €
19	HUÉRCAL DE ALMERÍA	3.306,00 €	2.644,00 €	70	2.644,00 €	100%	3.306,00 €
20	LA MOJONERA	5.926,00 €	4.741,00 €	70	3.782,92 €	79,79%	4.728,45 €
21	LAROYA	7.117,00 €	7.000,00 €	72	3.891,00 €	55,59%	3.956,04 €
22	LÍJAR	3.000,00 €	3.000,00 €	78	2.400,00 €	80%	2.400,00 €
23	LUBRÍN	9.000,00 €	3.600,00 €	85	3.600,00 €	100%	9.000,00 €
24	LUCAINENA DE LAS TORRES	7.115,00 €	4.000,00 €	71	3.836,96 €	95,92%	6.824,99 €
25	MACAEL	6.000,00 €	4.000,00 €	84	4.000,00 €	100%	6.000,00 €
26	MARÍA	12.100,00 €	6.000,00 €	86	4.647,59 €	77,46%	9.372,64 €
27	MOJÁCAR	7.414,00 €	5.000,00 €	85	4.593,53 €	91,87%	6.811,29 €
28	OHANES	1.180,00 €	770,00 €	58	770,00 €	100%	1.180,00 €
29	OLULA DEL RÍO	12.000,00 €	7.000,00 €	84	4.539,50 €	64,85%	7.782,00 €
30	PATERNA DEL RÍO	4.205,00 €	3.364,00 €	71	3.364,00 €	100%	4.205,00 €
31	PECHINA	7.260,00 €	7.000,00 €	73	3.945,04 €	56,36%	4.091,57 €
32	PURCHENA	2.200,00 €	2.200,00 €	69	1.760,00 €	80%	1.760,00 €
33	SANTA FÉ DE MONDÚJAR	367,50 €	367,50 €	70	294,00 €	80%	294,00 €
34	SERÓN	6.050,00 €	5.000,00 €	77	4.161,21 €	83,22%	5.035,06 €
35	SIERRO	14.197,00 €	7.000,00 €	88	4.755,67 €	67,94%	9.645,18 €
36	SORBAS	4.500,00 €	3.000,00 €	85	3.000,00 €	100%	4.500,00 €
37	TABERNAS	5.957,00 €	3.589,00 €	75	3.589,00 €	100%	5.957,00 €
38	TABERNO	8.610,00 €	5.900,00 €	66	3.566,75 €	60,45%	5.205,04 €
39	TAHAL	4.500,00 €	4.000,00 €	72	3.600,00 €	90%	4.050,00 €
40	TÚJOLA	3.530,00 €	2.824,00 €	69	2.824,00 €	100%	3.530,00 €
41	ULEILA DEL CAMPO	3.000,00 €	2.400,00 €	77	2.400,00 €	100%	3.000,00 €
42	VÉLEZ- BLANCO	5.800,00 €	3.000,00 €	79	3.000,00 €	100%	5.800,00 €
43	VÉLEZ-RUBIO	6.519,00 €	5.000,00 €	77	4.161,21 €	83,22%	5.425,39 €
44	VERA	15.100,00 €	6.000,00 €	74	3.999,09 €	66,65%	10.064,38 €
45	ZURGENA	5.000,00 €	5.000,00 €	71	3.836,96 €	76,74%	3.836,96 €

4º) Comprometer un gasto de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150,000,00 €) con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2022.

5º) La transferencia de los fondos se efectuará en un único abono, previa justificación por el Ayuntamiento beneficiario de la realización del evento. Este abono se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar exigida en el acuerdo de concesión.

6º) La cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que suponen los fondos concedidos respecto de la solicitada.

Código Seguro De Verificación	UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	11/08/2022 10:09:11
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el día 31 de diciembre de 2.022. La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad objeto de la asistencia, salvo que en la fecha de notificación de la concesión se haya realizado el evento y hayan transcurrido tres meses desde su finalización, en cuyo caso, la justificación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha del acuerdo de concesión.

8º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- a. Memoria de actuación firmada por el Alcalde/Presidente (Conforme al modelo establecido), adjuntado los siguientes documentos:
 - Resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Memoria audiovisual.
- b. Memoria económica justificativa (Conforme al modelo establecido)

9º) Abrir un trámite de audiencia de tres días, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

10º) En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Código Seguro De Verificación	UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	11/08/2022 10:09:11
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UWpknh0zewIRA4m2kwgg5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

